



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUDDIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

Hoja No. 1 de 4  
No. observación: 01  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Julio 2015

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estatus
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME (9'984 M2)	DGOP-100-A/2014 PDZP	\$2,315,040.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS (138 PIEZAS)	DGOP-100-B/2014 PDZP	\$3,803,280.00	15-OCT-31-DIC 2014	CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA LEDUA S.A. DE C.V.	NO DETERMINADO
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL (44 PIEZAS)	DGOP-100-C/2014 PDZP	\$1,269,400.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

**OBSERVACION ESPECIFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUDDIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas, ejecutadas por el Ayuntamiento de El Salto, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado del requerimiento de su expediente unitario para llevar a cabo la revisión documental y posterior verificación física de su cumplimiento, se observa que el Ayuntamiento de El Salto **no cuenta con un expediente unitario debidamente conformado** de las obras auditadas, **este no fue presentado en tiempo y forma y existe faltante documental**, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de El Salto deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento de ésta Contraloría del Estado para su revisión, lo que pudiera encausar al replantamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

**Preventiva:**

I. El Ayuntamiento de El Salto deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUDIDIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 4  
No. observación: 01  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (POZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

**OBSERVACIÓN**

contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

**Artículo 61.** *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: "...*

**XVI.** *Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan; "...*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

**Artículo 63.-** .....

*"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."*

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 74.-** .....

*"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."*

**RECOMENDACIONES**

**Control y cuenta con los expedientes unitarios debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento de la normatividad aplicable.**

El Ayuntamiento de El Salto deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
12	Ago	2015

**Fecha Compromiso de Solventación:**

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
15	Oct	2015



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4  
No. observación: 01  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar


ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Causa:</b> Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de atención de los responsables de la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.</p> <p><b>Efecto:</b> Dificultad y retraso en la auditoría de las obras.</p> <p>Obras expuestas a irregularidades e interrupciones en su construcción, con la probabilidad de tener una obra inconclusa.</p> <p>Obras que corren el riesgo de no contar con la documentación que compruebe que el Ayuntamiento cumplió con la normatividad aplicable previo, durante y al final de la ejecución de las obras, quedando éstas expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción y/o sanciones por parte de la autoridad competente.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento sean eficaces para la conformación de un expediente unitario completo de cada obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Posible opacidad en la rendición de cuentas de los recursos autorizados.</p> <p>Posible reintegro de recursos.</p> <p>Sanciones administrativas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por el Ayuntamiento de El Salto:</b></p> <p style="text-align: center;"></p>



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014


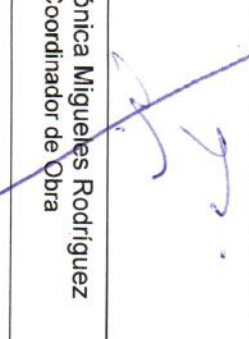

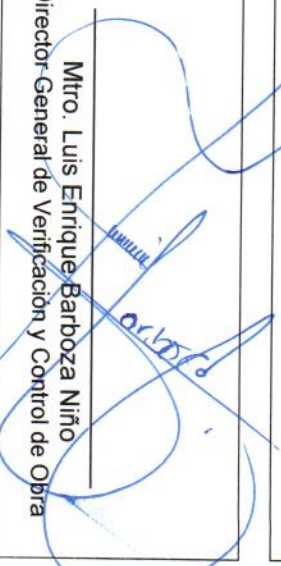
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Hoja No. 4 de 4  
No. observación: 01  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES		
<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 46 último párrafo, 47 primer párrafo, 48 fracción I y fracción II, 52 primer párrafo, 53, 54, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 91, 95, 112, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 132, 141, 164, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento. Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Numeral 3.7.1.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b></p> 		
<p>Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra</p> 	<p>L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p> 	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 	



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA  
ORDEN DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015

ANEXO 1  
OBSERVACION NÚMERO 01

DEPENDENCIA  
EJECUTORA:

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Obras:

Contrato: DGOP-100-A/2014 PDZP CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, 9,984.00 MTZ.  
Contrato: DGOP-100-B/2014 PDZP CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, 138 PIEZAS.  
Contrato: DGOP-100-C/2014 PDZP CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL, 44 PIEZAS.

	DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
1.1	Expediente Unitario  No fue presentado el expediente unitario; la documentación fue presentada en parcialidades, observándose faltante documental, con lo que se presume que el Ayuntamiento no cuenta con un expediente completo de cada una de las obras auditadas.	Artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 63 segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Numeral 3.7.1.1, fracción XIII de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2014, del 28 de diciembre de 2013 Artículo 47 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.2	Contrato. El documento fue proporcionado en copia fotostática, sin firmas.	Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 141 de su Reglamento. Artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 91 de su Reglamento.
1.3	Garantía del anticipo. No fue presentado el documento.	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 112 de su Reglamento.
1.4	Garantía del cumplimiento del contrato. No fue presentado el documento. Oficio asignación del Residente responsable de la obra.	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 112 de su Reglamento.
1.5	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista). No fue presentado el documento.	Artículo 53 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 112 de su Reglamento.
1.6	Escrito de inicio de los trabajos. No fue presentado el documento.	Artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.7	Bitácora electrónica de obra pública. No fue presentado el documento.	Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 122, 123, 124, 125 y 126 de su Reglamento.
1.8	Carátula de la estimación, factura y resumen de la estimación. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 128 de su Reglamento



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA  
ORDEN DE AUDITORIA: AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015

ANEXO 1  
OBSERVACION NÚMERO 01

DEPENDENCIA  
EJECUTORA:

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION.

1.9	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.10	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.11	Notas de bitácora del periodo de la estimación. No fueron presentados los documentos.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.12	Reporte fotográfico del periodo de la estimación. No fue presentado el documento.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.13	Aviso de terminación de obra. No fue presentado el documento.	Artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 de su Reglamento.
1.14	Acta de entrega recepción física de los trabajos. No fue presentado el documento.	Artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento
1.15	Oficio de notificación al contratista, con fecha, lugar y hora para realizar el finiquito de obra. No fue presentado el documento.	Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.16	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. No fue presentado el documento.	Artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 168, 169 y 170 de su Reglamento.
1.17	Fianza de Vicios Ocultos. No fue presentado el documento	Artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 95 de su Reglamento
1.18	Prórrogas debidamente autorizadas o en su caso sanciones a las que se hizo acreedor el contratista por incumplimiento en los tiempos de entrega de los trabajos.	Artículo 113, fracción XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Clausula Décima Tercera del Contrato, "PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

Hoja No. 1 de 3  
No. observación: 02  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Julio 2015

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estatus
CONSTRUCCION DE PISO FIRME (9.984 M2)	DGOP-100-AZ/2014 PDZP	\$2,315,040.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO
CONSTRUCCION DE BANOS (138 PIEZAS)	DGOP-100-BZ/2014 PDZP	\$3,803,280.00	15-OCT-31-DIC 2014	CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA LEDUA S.A DE C.V	NO DETERMINADO
CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL (44 PIEZAS)	DGOP-100-CZ/2014 PDZP	\$1,269,400.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO

**Incumplimiento en Materia de Ejecución y Conclusión de los Trabajos de la Obra Pública.**

**OBSERVACION ESPECIFICA:**

Con motivo de la auditoria **AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas y como resultado de la verificación física de la muestra tomada en la Auditoría a los trabajos ejecutados y pagados mediante estimaciones en cumplimiento de las obligaciones de los contratos de obra celebrados para su ejecución con el Municipio de Zapopan, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, se observa que las obras se encuentran **inconclusas, habiendo concluido su periodo contractual y con deficiencias técnicas en**

**Correctiva:**

1. El Ayuntamiento de Zapopan deberá enviar a esta Contraloría del Estado copia certificada de las Actas de Entrega Recepción de las obras y de recepción de los Beneficiarios, cuya cantidad y nombre de cada una, deberán coincidir con el Padrón de Beneficiarios autorizado por la SEDESOL, con lo que se tendrá por entendido que el Municipio llevó a cabo la reparación de las deficiencias técnicas que pudiesen existir en el total de las acciones contempladas en el Padrón correspondiente, en la fecha señalada como compromiso para la solventación de estas irregularidades para que, en forma conjunta, se lleve a cabo una visita a las obras para su verificación, cuyo resultado se asentará en un Acta de Sitio lo que en su caso, pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

1. El Ayuntamiento de El Salto deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, en las obras cuya ejecución se encuentre a su cargo evite en lo sucesivo la aceptación de trabajos mal ejecutados y con ello, la autorización de su pago.

El Ayuntamiento de El Salto deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

Hoja No. 2 de 3  
No. observación: 02  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

**OBSERVACIÓN**

**los trabajos ejecutados**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable y al propósito del Programa

**Causa:**  
Incumplimiento a la normatividad aplicable.  
Deficiente calidad en la supervisión durante la ejecución de los trabajos en cumplimiento de las especificaciones pactadas en el Contrato.  
Omisión en la revisión de los trabajos para su aceptación para pago.

**Efecto:**  
Obras con falta de calidad y una operación deficiente.  
Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.  
Posibilidad de incumplimiento en la entrega de los trabajos terminados a los beneficiarios del Programa, en tiempo y forma, en contra del objetivo del Programa.  
Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**  
Artículo 113, Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**RECOMENDACIONES**

descrias, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
12	Ago	2015

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
15	Octubre	2015

**Por el Ayuntamiento de El Salto:**





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

Hoja No. 3 de 3  
No. observación: 02  
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00  
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra</p>	<p>L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

NÚMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ELSALTO/2015

PROGRAMA: PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

### INFORME DE AUDITORÍA

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias  
**Ejecutor:** Municipio de El Salto  
**Tipo de Auditoría:** Directa  
**Periodo Revisado:** Ejercicio presupuestal 2014  
**Fecha de Inicio:** 14 de mayo de 2015  
**Fecha de conclusión:** 12 de agosto de 2015  
**Fecha de discusión de observaciones:** 12 de agosto de 2015  
**Personal Comisionado por la Contraloría del Estado:**  
L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez  
Ing. Luis Alberto Salgado Burgos  
Lic. Gabriel Estévez Chávez  
Ing. Martín Sánchez Ordaz  
L.A.E. Teresa Guadalupe Sierra García



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

NÚMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ELSALTO/2015

PROGRAMA: PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

**Antecedentes**

**I.1 Del Programa**

Siendo que el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, para llevar a cabo acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita espacios, para dar ubicación a sus rezagos vinculados con la infraestructura social básica local y regional y la carencia de servicios básicos en las viviendas, las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo mediante la creación o mejoramiento de la infraestructura social básica y de servicios, así como las viviendas, en las localidades y municipios de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza, para impulsar el desarrollo integral de los territorios que conforman las Zonas de Atención Prioritaria y otros que presenten condiciones similares de marginación y pobreza.

Teniendo que la población objetivo la constituyen los habitantes de los territorios en los que se haya identificado alguno de los rezagos previstos en Infraestructura Social y de Servicios, Sistemas como la provisión de agua potable, obras de saneamiento, alcantarillado, drenaje, colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios, energía eléctrica, infraestructura educativa, centros de salud, invernaderos, asilos, infraestructura pecuaria, sistemas de comunicación, centros comunitarios digitales y de desarrollo comunitario, mejoramiento de la vivienda en la construcción o instalación de pisos firmes, baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción, fogones altos, estufas rústicas, muros reforzados y techos; conforme la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización descritos anteriormente.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa, las instancias ejecutores podrán ser las Delegaciones de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios o demarcaciones territoriales, los gobiernos de las entidades federativas, organizaciones beneficiarias de la sociedad civil (de acuerdo con la legislación y disposiciones vigentes), instituciones académicas o de investigación, así como los propios coordinadores de los proyectos, dependiendo del tipo de acción a realizar, quienes suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, los mecanismos de concertación correspondientes, incluyéndose la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable y establecer y acciones.

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia normativa de este Programa y para resolver los



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

NÚMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ELSALTO/2015

PROGRAMA: PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

**II.2 Objetivo**

La auditoría realizada fue de tipo financiera, operacional y técnica, que tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos federales en obras y/o proyectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014, durante todo el período de su aplicación se realizó en forma eficiente, si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones federales aplicables.

**II.3 Alcance**

Se revisaron los recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014, radicados al Municipio de El Salto, Jalisco por la cantidad de \$7'387,720, para la ejecución de las obras:

Obra	No. Contrato	Monto del contrato
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME (9,984 M2)	DGOP-100-A/2014 PDZP	\$2,315,040.00
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS (138 PIEZAS)	DGOP-100-B/2014 PDZP	\$3,803,280.00
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL (44 PIEZAS)	DGOP-100-C/2014 PDZP	\$1,269,400.00

La revisión financiera se orientó al análisis del manejo y ejercicio de la totalidad de los recursos aportados, mediante el examen de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento del Acuerdo de Coordinación, en cuanto al monto de las aportaciones y oportunidad de las ministraciones Federales y Estatales.
- Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias específicas de recursos, a cargo del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos y que la documentación



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

NÚMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ELSALTO/2015

PROGRAMA: PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Auditoría en comentario:

**Cédulas Administrativo-Financieras:**

No hubo observaciones.

**Cédulas Técnicas:**

**1. Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

Derivado de la revisión documental se observó que el Ayuntamiento de El Salto no cuenta con el expediente unitario debidamente conformado de cada una de las obras auditadas, no fue presentado en tiempo y forma y existe faltante documental en cantidad importante.

**2. Incumplimiento en Materia de Ejecución y Conclusión de los Trabajos de la Obra Pública.**

Como resultado de la verificación física de la muestra tomada en la Auditoría a los trabajos ejecutados y pagados mediante estimaciones, se observa que las obras se encuentran inconclusas, habiendo concluido su periodo contractual y con deficiencias técnicas en los trabajos ejecutados.

**IV. Conclusión**

Los resultados de la auditoría practicada al Ayuntamiento de El Salto implicaron desapego a diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y a la normatividad aplicable.

1. En la etapa de solventación de las observaciones determinadas, el Ayuntamiento de El Salto deberá dar cumplimiento a las